

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y SIETE – DOS MIL DOCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del día seis de noviembre del año dos mil doce, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Arq. Hugo Alfredo Barrientos Clará, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltaron con excusa legal, los Directores Propietarios: Lic. Francisco Antonio Chicas Batres, Ing. Carlos Alberto Santos Melgar y los Directores Adjuntos: Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora, e Ing. Carlos José Guerrero Contreras. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes, 4.1) Dirección Técnica, 4.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5) Solicitudes, 5.1) Unidad de Inclusión Social, 5.2) Gerencia de la Región Occidental, 5.3) Gerencia de la Región Metropolitana, 5.4) Gerencia Ejecutora del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, 5.5) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Informes.

4.1) Dirección Técnica.

Se recibió el informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 741 de fecha 30 de octubre de 2012, suscrito por la comisión especial de factibilidades conformada por: Ing. José Saúl Vásquez, en su calidad de Director Técnico, Ing. Thomas Dietrich Boekle, en su calidad de Sub Director de Ingeniería y Proyectos; Ingeniero Manuel Ángel Serrano Guzmán, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; Arquitecto Frederick Antonio Benítez Cardona, en su calidad de Gerente de la Región Central; Ingeniero Ángel Gabriel Valdés Jovel, en su calidad de Gerente de la Región Occidental; Ingeniero José Neftalí Cañas Platero, en su calidad de Gerente de la Región Oriental; Arquitecta Roxana Patricia Canizalez, en su calidad de Jefe de la Unidad de Factibilidades y la Licenciada Jacqueline Elaine Mejía en su calidad de Asistente Legal.

La Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto **ACUERDA:**
Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.

4.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.2.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, el Informe de Compras correspondiente al mes de octubre de 2012, en cumplimiento al Artículo 12, Literal n) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo instruido en Acta número 1997, punto VII, de fecha 11 de noviembre del año 2005, conteniendo la siguiente información:

1. Informe mensual de compras al mes de octubre de 2012.
2. Seguimiento al plan de compras institucional año 2012.

La Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.

4.2.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, previo a iniciar los procesos correspondientes, presenta Informe de solicitudes para trámites de Compras por Libre Gestión, al día 31 de octubre del presente año, el cual será financiado con Fondos Propios.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto, **ACUERDA:**

Que previo a tomar una decisión sobre la compra de productos químicos, se solicita que Sub Gerente de Servicios Generales y Patrimonio en coordinación con el Gerente de Informática Institucional, presenten en la sesión de Junta de Gobierno Extraordinaria que se llevará a cabo el próximo jueves 8 de los corrientes, un avance del Sistema de Inventario y un informe actualizado del inventario integrado de todas las bodegas de la Institución; por parte de la Gerencia Comercial se solicita que justifique la compra presentado informe sobre la demanda de utilización de los productos que están solicitando, y para la solicitud del Mantenimiento Correctivo de Motocicletas de las regiones se solicita que éste sea incluido en el Mantenimiento Correctivo Anual de toda la Institución.

4.2.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, previo a iniciar los procesos correspondientes, presenta Informe de solicitudes para trámites de Compras por Libre Gestión, al día 1 de noviembre del presente año, el cual será financiado con Fondos Propios.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto, **ACUERDA:**

- 1) Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta, exceptuando la solicitud de compra de Suministro de Accesorios y Útiles de Oficina para el año 2012, los señores directores solicitan que ésta sea incluida en la Compra anual institucional del próximo año.

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar los procesos de compras, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.
-

4.2.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presenta informe de solicitudes para trámites de Compras por Libre Gestión, correspondiente al 01 de noviembre del presente año, el cual fue financiado con recursos propios.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

ACUERDA:

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.

5) Solicitudes.

5.1) Unidad de Inclusión Social.

La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para Declarar de Interés Social a la comunidad San Antonio No.1 ubicada en el Municipio de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que parte de la misión Institucional es el incremento de la cobertura de los servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades, finalidad misma que únicamente podrá lograrse mediante la ejecución de proyectos institucionales acompañados de las propuestas de las comunidades solicitantes.
- II. Que de acuerdo al Informe Socioeconómico elaborado y presentado por la Unidad de Inclusión Social, la Comunidad presentada es asentamiento humano en desarrollo que busca mejorar sus condiciones de vida, por lo que su intención es recibir el beneficio de exoneración del pago del entronque y/o acometida, siendo declarados bajo el concepto de "Interés Social".
- III. Que de conformidad al artículo 3 literal a) del Pliego Tarifario vigente, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago el entronque y/o acometidas, en base al Art. 4.10.1 del Pliego Tarifario o conexión a las redes de distribución principal de la ANDA.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 literal "a" del pliego tarifario vigente, a la comunidad San Antonio No.1 ubicada en el Municipio de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán.
 2. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes.
 3. Delegar a la Unidad de Inclusión Social para que le dé seguimiento.
-

5.2) Gerencia de la Región Occidental.

El Gerente de la Región Occidental, somete a consideración de la Junta de

Gobierno, solicitud para aprobar la prórroga No. 3 al Contrato de Obra No. 96/2011, derivado de la Licitación Pública No. 14/2011-PEIS, denominada "CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO EN LA PLANTA SAN DIEGO EN EL MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", (PROYECTO 4586).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 31 de agosto de 2011, se suscribió el contrato en referencia con la Sociedad SERVICIOS INTERNACIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SIVERCON, S.A. DE C.V.; con un plazo contractual de 240 días calendario, contados a partir del 26 de septiembre de 2011, finalizando la ejecución del mismo, el día 22 de mayo de 2012, con un monto contractual original de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$1,399,176.23), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- II. Que según acuerdo número 5.2.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2012, la Junta de Gobierno aprobó la Orden de Cambio No.1 en aumento por la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 65,709.69), que equivale al 4.70% del monto total del Contrato, quedando un nuevo monto final de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$1,464,885.92). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- III. Que según acuerdo número 5.2.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2012, la Junta de Gobierno aprobó la prórroga No. 1 al contrato en referencia, por 60 días calendario, contados a partir del 23 de mayo al 21 de julio de 2012, ambas fechas inclusive.
- IV. Que según acuerdo número 6.6, tomado en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2012, se aprobó la prórroga No. 2 al Contrato en mención, por 75 días calendario, contados a partir del 22 de julio al 04 de octubre de 2012, ambas fechas inclusive.
- V. Que según acuerdo número 5.3, tomado en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2012, se aprobó la Suspensión Administrativa No. 1 a dicho Contrato de Obra, por un período de 30 días calendario, contados a partir del día 03 de octubre al 1 de noviembre de 2012, ambas fechas inclusive, por lo que la nueva fecha de finalización del contrato sería el día 3 de noviembre de 2012.
- VI. Que las obras ejecutadas a la fecha tienen un avance físico estimado del 75% y un avance financiero estimado del 61.41%.
- VII. Que mediante correspondencia de fecha 31 de octubre de 2012, el Ingeniero Ruddy Lemus Quintanilla, Gerente de Proyecto de la empresa SIVERCON, S.A. de C.V., solicita una nueva prórroga por el período solicitado en correspondencia de fecha 26 de septiembre de 2012, justificando la misma por el retraso del embarque de los filtros.
- VIII. Que el Administrador del Contrato y Supervisor de Proyecto informan que el período justificado es por 69 día calendarios y no los 90 solicitados, debido a que en nota presentada por el suministrante de fecha 12 de julio del presente

año, detalla el período a utilizar para la instalación y el funcionamiento del suministro requerido, no justificando el aumento de tiempo.

- IX. Que en vista del requerimiento de prórroga de 90 días solicitado por el contratista el día 26 de septiembre de 2012, esta Junta de Gobierno autorizó la Suspensión Administrativa mencionada en el romano V de estos considerandos, para que en ese plazo la empresa presentara la documentación de respaldo relacionada al embarque de los filtros; presentando la contratista la documentación de soporte siguiente: Nota de la empresa fabricante YAMITE.L.I, donde detalla que el sistema de filtrado estará listo para ser enviado a El Salvador, aproximadamente el día 10 de noviembre del año en curso.
- X. Que el artículo 92 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que de acuerdo a las circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al contratista y en los demás casos previstos en esta Ley.
- XI. Que en cuanto a la prórroga del plazo de entrega, ésta ópera siempre y cuando el contratista justifique debidamente que el atraso no le es imputable al mismo, es decir debe de fundamentar y comprobar que las causas o hechos que le impiden cumplir con el plazo no le son atribuibles o son causadas por culpa suya y considerando que el argumento presentado por el contratista no demuestra que el atraso no le es imputable al mismo.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Denegar la prórroga No. 3 al Contrato de Obra No. 96/2011, derivado de la Licitación Pública No. 14/2011-PEIS, denominada "CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO EN LA PLANTA SAN DIEGO EN EL MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA" (PROYECTO 4586), solicitada por la Sociedad SIVERCON, S.A. DE C.V., en vista que los argumentos presentados por el contratista no demuestra que el atraso no le es imputable al mismo.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice el trámite que legalmente corresponda y las notificaciones pertinentes.

5.3) Gerencia de la Región Metropolitana.

5.3.1) El Gerente de la Región Metropolitana, somete a consideración de la Junta de Gobierno, autorización para realizar transferencia de fondos para la ejecución del Proyecto denominado "Construcción de Sistema de Bombeo de Aguas Negras para urbanización Las Victorias y Comunidad Castilla de la Mancha, Jurisdicción de Apopa, San Salvador".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que con el objeto de reforzar el presupuesto para la ejecución del proyecto "Construcción de Sistema de Bombeo de Aguas Negras para urbanización Las Victorias y Comunidad Castilla de la Mancha, Jurisdicción de Apopa, San Salvador" el cual forma parte del PROGRAMA CASA PARA TODOS, impulsado por FONAVIPO, como iniciativa de la Presidencia de la República, como primer proyecto de viviendas permanentes de reconstrucción, tras el paso de

la Tormenta IDA y el cual beneficia a las familias que vivían en zonas de alto riesgo y que resultaron afectadas con dichas lluvias.

- II. Que el valor del proyecto es hasta por CIENTO OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$180,000.00).
- III. Que en vista que la Dirección Técnica no dispone de fondos, se hace necesario crear las condiciones presupuestarias con recursos propios para financiar el referido proyecto.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la transferencia de fondos solicitada en el sentido de disminuir el Rubro 61, específico de gasto Producción de Bienes y Servicios 61607 de la Unidad Presupuestaria 04, Línea de Trabajo 02 asignado a la Región Metropolitana, por el valor de CIENTO OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$180,000.00), para reforzar el Rubro 61, específico de gasto Producción de Bienes y Servicios 61607 de la Unidad Presupuestaria 05, Línea de Trabajo 03 asignado a la Dirección Técnica por un valor de CIENTO OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$180,000.00), en concepto de disponibilidad presupuestaria para financiar el Proyecto denominado "Construcción de Sistema de Bombeo de Aguas Negras para urbanización Las Victorias y Comunidad Castilla de la Mancha, Jurisdicción de Apopa, San Salvador".
2. Delegar a la Gerencia Financiera, para que proceda con los trámites que correspondan a la modificación presupuestaria.

5.3.2) El Gerente de la Región Metropolitana, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de Orden de Cambio No. 3 en Disminución por Liquidación al Contrato de Obra No. 67/2011 derivado de la Contratación Directa No. 01/2011-PEIS, denominado "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de San Martín, Municipio de San Martín (Proyecto 4567) Sub proyecto "Construcción de Tanque, línea de impelencia y línea de distribución de agua potable".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el 26 de julio de 2011, se suscribió el referido Contrato de Obra, con la Sociedad RENNO, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abrevia RENNO, S.A. DE C.V., por un plazo contractual de 240 días calendario, contados a partir del día 8 de agosto de 2011, finalizando el día 3 de abril de 2012; siendo el monto original del contrato por la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3,753,532.56), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- II. Que según acuerdo número 5.10, tomado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el día 6 de marzo de 2012, se aprobó la prórroga No.1 a dicho Contrato, por un período de 75 días calendario, adicionales al plazo contractual, contados a partir del 04 de abril al 17 de junio de 2012.
- III. Que según acuerdo número 6.4.1, tomado en sesión ordinaria celebrada el 12 de junio de 2012, se autorizó realizar transferencia presupuestaria de fondos, por un monto de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA (\$567,000.00); a fin de contar con los fondos necesarios para la ejecución del Proyecto.

- IV. Que según acuerdo número 6.4.3, tomado en sesión ordinaria celebrada el día 12 de junio de 2012, esta Junta de Gobierno aprobó la Suspensión Administrativa No. 1 al Contrato en referencia, por un período de 45 días calendario, contados a partir del 18 de junio al 1 de agosto de 2012, ambas fechas inclusive.
- V. Que según acuerdo número 6.2, tomado en sesión ordinaria celebrada el 17 de julio de 2012, se aprobó la Orden de Cambio No.1 en aumento por la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$536,486.89), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, que equivale al 14.29% del monto total del referido Contrato, quedando un nuevo monto por la cantidad de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$4,290,019.45). Ambas cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- VI. Que según acuerdo número 6.5, tomado en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2012, se aprobó la Orden de Cambio No. 2 en Aumento por la cantidad de OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$83,137.17), que equivale al 2.21% del monto total del Contrato, quedando un monto final de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$4,373,156.62). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Asimismo se aprobó la prórroga No. 2 a dicho contrato, por un plazo adicional de SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, comprendidos del 02 de agosto al 30 de septiembre de 2012, ambas fechas inclusive.
- VII. Que el Administrador del Contrato informa que debido al cambio de ubicación del pozo que originalmente se perforaría en el Municipio de Oratorio de Concepción, por inconvenientes presentados con los habitantes del sector, se tuvo que reubicar en la zona de Guluchapa, obteniéndose mayor producción de la esperada, permitiendo abastecer sectores adicionales a los proyectados originalmente. Uno de esos sectores se encuentra ubicado cerca del by pass de la Ciudad de San Martín al final de la Carretera de Oro. Generando con ello la elaboración de un rediseño del proyecto; debido a las nuevas características geográficas y topográficas del nuevo terreno, obligando con ello el aumento en las obras tales como: Trazo y Nivelación, Excavación de zanja en suelo pesado, Relleno compactado en zanja, Rotura y Reparación de empedrado fraguado, entre otros; generando modificaciones a las obras contractuales, las cuales incluyen obras en aumento y obras en disminución.
- VIII. Que con dicha Orden de Cambio se generará una modificación al monto del contrato en disminución por la cantidad de CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 150.30), que equivale a un 0.004 %, del monto del contrato, lo cual con la aprobación de

esta orden de cambio permitirá liquidar el proyecto a la brevedad posible; quedando el nuevo monto Contractual en CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$4,373,006.32), según el siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN

MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	\$ 3,753,532.56
VALOR ORDEN DE CAMBIO No. 1	\$ 536,486.89
MONTO DEL CONTRATO MODIFICADO ORDEN DE CAMBIO # 1	\$ 4,290,019.45
VALOR ORDEN DE CAMBIO No. 2	\$ 83,137.17
MONTO DEL CONTRATO MODIFICADO ORDEN DE CAMBIO # 2	\$ 4,373,156.62
VALOR LIQUIDACION FINAL	\$ (150.30)
MONTO DEL CONTRATO MODIFICADO LIQ. FINAL	\$ 4,373,006.32
DIMINUCION PORCENTUAL DEL CONTRATO	0.004%

IX. Que la solicitud de Orden de Cambio al contrato en referencia, cuenta con la recomendación favorable del Administrador del Contrato, y el visto bueno del Gerente de la Unidad Jurídica, según consta en los documentos de respaldo, los cuales quedan anexos en el antecedente de la presente acta.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No. 3 en Disminución por Liquidación al Contrato de Obra No. 67/2011 derivado de la Contratación Directa No. 01/2011-PEIS, denominado "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de San Martín, Municipio de San Martín (Proyecto 4567) Sub proyecto "Construcción de Tanque, línea de impelencia y línea de distribución de agua potable", por la cantidad de CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS (\$150.30), equivalente al 0.004%, del monto total de contrato; suscrito con la Sociedad RENNO, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abrevia RENNO, S.A. DE C.V., por un monto contractual después de la segunda Orden de Cambio de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$4,373,156.62); quedando un monto contractual final de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$4,373,006.32). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que verifique que se documente en el acta de liquidación respectiva la Orden de Cambio autorizada.
3. Delegar a la Unidad Financiera Institucional para que efectúe la liquidación contable del proyecto.

5.4) Gerencia Ejecutora de Programas de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID.

5.4.1) El Gerente de Programas de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de Orden de Cambio No. 3 en Disminución por Liquidación al Contrato de Obra No. 138/2011, derivado de la Licitación Pública No. 10/2011-FCAS, denominada "INTRODUCCION DE AGUA POTABLE A LAS COMUNIDADES DE CANTON ROQUINTE Y PUERTO AVALOS, MUNICIPIO DE JIQUILISCO, DEPARTAMENTO

DE USULUTAN".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 05 de septiembre de 2011, se suscribió el referido Contrato de Obra con la Sociedad INGENIERÍA INTEGRADA DE PROYECTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INPRO, S.A. de C.V.; por un monto inicial de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOCE CENTAVOS (\$675,152.12), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, financiado con el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento "FCAS" SLV-001-B; con un plazo contractual original de 240 días calendario, contados a partir del día 10 de octubre de 2011, finalizando el día 5 de junio de 2012.
- II. Que según acuerdo número 5.3.2, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2011, se aprobó la suspensión total de la obra por un período de 45 días calendario, contados a partir del 22 de noviembre de 2011 al 05 de enero de 2012, por lo que el plazo contractual finalizaría el día 20 de julio de 2012.
- III. Que según acuerdo número 5.4.1, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el 17 de enero de 2012, se aprobó la Orden de Cambio No. 1 en disminución por la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ -38,866.21), quedando un nuevo monto final de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVO (\$636,285.91), cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de servicios.
- IV. Que según acuerdo número 6.4, tomado en Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de junio de 2012, se aprobó la Orden de Cambio No.2 en aumento por la cantidad de VEINTIUN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS (\$21,688.30), que equivale al 3.41% del monto total del Contrato de Obra No.138/2011; por un monto total después de la Primera Orden de Cambio en disminución de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVO (\$636,285.91), quedando un nuevo monto final de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIUN CENTAVOS (\$657,974.21). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Así mismo se autorizó la prórroga al contrato en referencia, por un período de 10 días calendario, contados a partir del día 21 al 30 de julio de 2012.
- V. Que las obras ejecutadas a la fecha tienen un avance físico real y programado del 100% y un avance financiero real del 97.03% y programado del 100%.
- VI. Que durante la ejecución del proyecto se tuvo la necesidad de que algunas partidas aumentarían y otras disminuirían debido a que vario el volumen de la obra que se ejecutó, además se realizaron el cambio de las válvulas de 3" a 2" por la reubicación de los pozos en el proyecto, ya que después de la

Depresión Tropical 12E se evidenció que el nivel freático se encontró entre 20 y 30 cm del suelo al sur del proyecto lo cual produciría daños a las válvulas por la permanente inundación de los pozos y el contacto del agua salada. Por ello resguardamos las válvulas de control en los puntos menos propensos a inundaciones y las válvulas de lodo contiguo a la canaleta existente donde esta era más alto sin alterar la finalidad del diseño, por la colocación de las tuberías en la red de distribución fue necesario utilizar más volumen de concreto para la estabilidad de la tubería, por lo que al realizar el cruce entre partidas en aumento y disminución se obtuvo la disminución en el contrato.

- VII. Que la Orden de Cambio No.3 en disminución por liquidación es por un monto neto de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (\$865.60) que equivale al 0.13% del monto total del contrato, teniéndose una disminución en el monto vigente del contrato de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIUN CENTAVOS (\$657,974.21) a SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$657,108.61).

RESUMEN DE LA ORDEN DE CAMBIO

DESCRIPCION	MONTOS CON IVA	PORCENTAJES
Monto inicial del Contrato	\$ 675,152.12	100%
Monto con Orden de Cambio No.1	\$ 636,285.91	94.24%
Monto con Orden de Cambio No.2	\$ 657,974.21	97.46%
Disminución en Partidas Contractuales	-\$ 4,225.32	-0.64%
Aumento en Partidas Contractuales	+\$ 3,359.72	+0.51%
Total Orden de Cambio No.3 (en disminución)	-\$ 865.60	-0.13%
Nuevo Monto Contractual	\$ 657,108.61	97.33%

- VIII. Que por lo anteriormente expuesto y considerando que la Administración y Supervisión del contrato, consideran que es justificable la Orden de Cambio en disminución por liquidación por causas, hechos y circunstancias imprevistas que no son imputables al contratista; recomiendan se autorice la misma.
- IX. Que la Orden de Cambio en referencia cuenta con el dictamen técnico favorable del Administrador del Contrato y del Supervisor del Proyecto, y el Visto Bueno del Gerente de la Unidad Jurídica, según consta en los documentos de respaldo, los cuales quedan anexos en el antecedente de la presente acta y se sustenta en lo estipulado en la Cláusula Decima Quinta Romano II del contrato modificaciones por caso fortuito o fuerza mayor, y en los artículos 83.A, 86 y 92, inciso 2°, de la LACAP.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No. 3 en disminución por liquidación al Contrato de Obra No. 138/2011, derivado de la Licitación Pública No. 10/2011-FCAS, denominada "INTRODUCCION DE AGUA POTABLE A LAS COMUNIDADES DE CANTON ROQUINTE Y PUERTO AVALOS, MUNICIPIO DE JIQUILISCO, DEPARTAMENTO DE USULUTAN", por la cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (-\$865.60), que equivale a un -0.13%, del monto contractual, suscrito con la Sociedad INPRO S.A. DE C.V., por un monto contractual después de la segunda Orden de Cambio de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIUN CENTAVOS (\$657,974.21), quedando un nuevo monto

final por SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$657,108.61). Todos los montos incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que verifique que se documente en el acta de liquidación respectiva la Orden de Cambio autorizada y efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Delegar a la Unidad Financiera Institucional para que efectúe la liquidación contable del proyecto.

5.4.2) El Gerente de Programas de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación del "Plan Operativo Anual 3 año 2013".

Por lo que la Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:

- I. Que en cumplimiento al Reglamento Operativo del Programa de Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas Periurbanas y Rurales de El Salvador, Convenio SLV-001-B, el cual fue aprobado en Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el día 8 de febrero de 2011, y al numeral II.2 Procedimientos de Gestión del Proyecto: II.2.1. Planes de ejecución, el cual literalmente dice: "A partir de las Disposiciones Técnicas del Reglamento Operativo, previa autorización por las OFCAS o su representante, la ANDA y el FISDL, deberán elaborar el Plan Operativo General (POG), aprobado mediante Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno celebrada el 3 de noviembre de 2011 y a su vez los Planes Operativos Anuales 2 años 2012, mediante Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el día 5 de Junio de 2012, el cual será presentado por la ANDA a la OFCAS o su representante para su aprobación.
- II. Que el objetivo general del Plan Operativo Anual 3, es contribuir a mejorar las condiciones de salud e higiene, a través de la provisión de servicios de agua potable y saneamiento en las zonas de intervención.
- III. Que los objetivos planteados originalmente y en la ejecución de proyectos se tiene un avance físico del 62% en su conjunto y financiamiento se ha invertido la cantidad de DIECISEIS MILLONES CIEN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$16,100,498.33) que representa el 55% del Programa y de los cuales el 51% es inversión que corresponde a la ANDA y el 4% al FISDL.
- IV. Que con el propósito de dar continuidad al Programa, en el año 2013 se tiene programado ejecutar financieramente el 30.23% del presupuesto global, el cual incluye la finalización de los proyectos que se encuentran en la etapa de ejecución, formulación de nuevas carpetas que se presentarán apegados a la normativa del numeral 5 "Estrategias de Intervención y Metodología de Ejecución" del Reglamento Operativo; licitar y adjudicar nuevos proyectos de infraestructura en áreas de intervención, elaboración de los diferentes diagnósticos, dotación de herramientas y equipos como parte del fortalecimiento institucional. También se continuará con el monitoreo, seguimiento y evaluación del programa en su conjunto utilizando los indicadores propuestos en la matriz de resultados del marco lógico, haciendo

visitas a nivel de campo, revisión del presupuesto, captura de datos, seguimiento mensual de todas las actividades y propuestas de solución a los problemas que surgieren en la ejecución del presente plan; con el propósito de continuar con la ejecución de programa. Por parte de los Asesores en Desarrollo Local del FISDL, se continuará con el desarrollo del protocolo de capacitación y las actividades de asistencia técnica, en los 7 proyectos incorporados dentro del programa. Con estas actividades se busca fortalecer las capacidades organizativas, administrativas y operativas de las comunidades y municipalidades, a la vez, fomentar en las familias un cambio de actitud en los hábitos de higiene, tanto a nivel personal, como en el hogar y en la comunidad, a fin de contribuir a disminuir la incidencia de enfermedades gastrointestinales; así como la sostenibilidad de las inversiones y de los procesos sociales. A la vez se dará continuidad a la realización de la línea base por proyecto, actividad que en el levantamiento de información de campo estará a cargo de los Asesores en Desarrollo Local, tomando como base la boleta diseñada para el programa de agua y saneamiento rural, a la cual se han incorporado pequeñas mejoras. Dicha boleta permitirá la recolección de la información cualitativa y cuantitativa relacionada principalmente a grupo de indicadores establecidos en el programa. La realización de ésta actividad permitirá monitorear los resultados obtenidos con las intervenciones realizadas por el Programa en las zonas intervenidas.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar el Plan Operativo Anual 3 correspondiente al año 2013 del Programa de Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas Periurbanas y Rurales de El Salvador, Convenio SLV-001-B.
2. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme los documentos correspondientes para ser remitidos a la Oficina Técnica de Cooperación (OTC) de San Salvador.
3. Encomendar a la Gerencia de Programas de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, remitir tres (3) ejemplares del documento a la Oficina Técnica de Cooperación (OTC) de San Salvador.

5.4.3) El Gerente de Programas de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación de Convenios de delegación entre la ANDA y el MARN y la ANDA y el FISDL referente al "Proyecto Integrado de Agua, Saneamiento y Medio Ambiente de El Salvador Convenio SLV-056-B".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

Que en cumplimiento al Reglamento Operativo del Proyecto integrado de Agua, Saneamiento y medio ambiente, Convenio SLV-056-B el cual fue aprobado mediante sesión Extraordinaria, celebrada el día 3 de noviembre de 2011 y al numeral II.1.2 EJECUCION, que menciona la delegación parcial de la ejecución del proyecto con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales MARN en calidad de ejecutor de: Componente III "Gestión Integrada del Recurso Hídrico" y Componente IV "Fortalecimiento Institucional (Fortalecimiento MARN)" y al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, FISDL en calidad de ejecutor del Componente I "Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico Rural" y

Componente IV "Fortalecimiento Institucional (Fortalecimiento FISDL)", por lo que la delegación al MARN y al FISDL deberá realizarse mediante Convenios de Delegación suscritos entre la ANDA y el MARN, así como entre la ANDA y el FISDL, quienes asumen la delegación de ejecución.-

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción de los Convenios de delegación entre la ANDA y el MARN y la ANDA y el FISDL del Proyecto Integrado de Agua, Saneamiento y Medio Ambiente de El Salvador, Convenio SLV-056-B.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que proceda con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme los Convenios de delegación.
4. Autorizar a la Gerencia de Programas de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID para que tramite la respectiva No Objeción ante el ente financiero.

5.5.) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.5.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación de las bases de la Licitación Pública Internacional No. LPI-08-2012/2358-OC-ES, referente a la "Implementación del cableado estructurado de voz y datos de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y sus oficinas en todo el País".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, tiene como propósito seleccionar una empresa que oferte el servicio de Suministro, instalación y poner en operación el sistema de red de datos, basado en cableado estructurado CAT 6, con la correspondiente red eléctrica.
- II. Que el presupuesto estimado para realizar la contratación es hasta por TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$373,651.45), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios el cual será financiado con fondos del Convenio de Préstamo BID 2358/OC-ES, de acuerdo al Plan de Adquisiciones del Componente III, y de conformidad a la certificación de disponibilidad presupuestaria No. 261-113-2012, la cual forma parte del expediente.
- III. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública Internacional No. LPI-08-2012/2358-OC-ES, referente a la "Implementación del cableado estructurado de voz y datos de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y sus oficinas en todo el País", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, por medio de correspondencia de fecha 06 de noviembre de 2012, solicita su respectiva aprobación.
- IV. Que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.6 "Procedimientos para la Adquisición de Obras, Bienes y Servicios de Consultoría", sub numeral 7.6.1 "Adquisición de Bienes y Servicios de No Consultoría" del Manual Operativo del Programa de Agua Potable y Saneamiento Rural El Salvador

2358/OC-ES-GRT/WS-12281-ES, se han preparado los Documentos Estándar de Licitación Pública Internacional en mención, definiendo los designados por la unidad solicitante, objeto, cantidad, servicios conexos y de la Administración del contrato; junto a personal técnico de la UACI, incorporando además los aspectos legales, administrativos y procedimentales para cada una de las situaciones que lo requieran, todo de conformidad a los Documentos Estándar de Licitación para la Adquisición de Bienes, emitidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en el año 2011; las cuales además, ya fueron revisadas por el Director Administrativo.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública Internacional No. LPI-08-2012/2358-OC-ES, referente a la "Implementación del cableado estructurado de voz y datos de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y sus oficinas en todo el País".
2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que continúe con el proceso de licitación correspondiente, de conformidad a la normativa del Contrato de Préstamo BID No. 2358/OC-ES.
3. Autorizar al Gerente de Programa de Agua Potable y Saneamiento BID/AECID para que tramite la respectiva NO OBJECCION ante el ente financiero.

5.5.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación de inicio de proceso de inhabilitación de la Sociedad SISTEMAS HIDRAULICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SISTEMAS HIDRAULICOS, S.A. DE C.V., por el incumplimiento contractual del Contrato de Suministro No. 83/2011 derivado de la Licitación Pública No. LP-23/2011 denominada "SUMINISTRO DE MOTORES ELÉCTRICOS, BOMBAS Y ACCESORIOS" y Contrato de Obra No. 92/2010, derivado de la Licitación Pública No. LP-16/2010-PEIS denominada "EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO EN PLANTA DE BOMBEO PROCAVIA Y LÍNEA ADUCTORA Ø 10" HASTA EL TANQUE EL PALMAR, JURISDICCIÓN DE SANTA ANA".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que según Acuerdo número 5.5.2, de la sesión ordinaria celebrada el día 08 de mayo de 2011, se adjudicó parcialmente a varias empresas la Licitación Pública No. LP-23/2011, denominada "SUMINISTRO DE MOTORES ELÉCTRICOS, BOMBAS Y ACCESORIOS", siendo una la SISTEMAS HIDRAULICOS, S.A. DE C.V., suscribiéndose el referido Contrato de Suministro, por el monto de TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$360,144.29), para el plazo de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día 13 de septiembre de 2011 finalizando el día 12 de diciembre de 2011.
- II. Que según acuerdo número 6.2.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 05 de enero de 2012, se inició el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa en contra de la referida Sociedad, por el supuesto incumplimiento en la entrega de los Ítems sujetos a dicho contrato, mediante informe del Administrador de Contrato Ing. Manuel de Jesús Zavaleta.

- III. Que según Acuerdo 5.5.2, tomado en sesión Ordinaria celebrada el día 08 de mayo de 2012, se estableció el incumplimiento contractual por parte de la referida Sociedad, consistente en haber incurrido en mora, por la entrega tardía estipulada de la siguiente forma: a) Ítems números 76, 77, 78, 79, 80, 81, 84, 85 y 86 con retraso de DIEZ DÍAS en la entrega de los ítems mencionados; b) Ítems números 1, 3, 6, 7 y 8 retraso de TREINTA Y DOS DÍAS y c) Ítem número 27 con un retraso de TREINTA Y CINCO DÍAS, todos los días de retraso se han tomado a partir del vencimiento del contrato; que dentro del mismo acuerdo se impuso multa a la Sociedad por la cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$4,651.98).
- IV. Que según Acuerdo número 6.1.1, de la sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2010, se adjudicó la Licitación Pública N° LP-16/2010-PEIS, denominado "EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO EN PLANTA DE BOMBEO PROCAVIA Y LÍNEA ADUCTORA Ø 10" HASTA EL TANQUE EL PALMAR, JURISDICCIÓN DE SANTA ANA", a la Sociedad SISTEMAS HIDRAULICOS, S.A. DE C.V., suscribiéndose el Contrato de Obra N° 92/2010, por el monto inicial de SETECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$726,814.38), sin embargo después de la Orden de Cambio número uno en Aumento el monto final del contrato es por la cantidad de OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$848,157.59); el plazo inicial del contrato fue de DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la respectiva Orden de Inicio, siendo el día 17 de enero de 2011, cuyo plazo de vencimiento fue el día 14 de agosto de 2011, no obstante se aprobó Prórroga número uno al contrato, por un plazo adicional de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, comprendidos del 15 de agosto al 12 de noviembre de 2011, además, se aprobó Prórroga número dos al contrato de mérito, por un plazo adicional de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, comprendidos del 13 al 22 de noviembre de 2011.
- V. Que según acuerdo número 6.2.5, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2011, se inició el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa en contra de la referida Sociedad, por el supuesto incumplimiento en la entrega de las obras objeto del contrato, mediante informe del Administrador de Contrato.
- VI. Que según Acuerdo 6.7, tomado en sesión Ordinaria celebrada el día 12 de junio de 2012, se estableció el incumplimiento contractual por parte de la referida Sociedad, consistente en haber incurrido en mora de ciento sesenta y dos (162) días en las obras ejecutadas en el marco del referido contrato; que dentro del mismo acuerdo se impuso multa a la Sociedad por la cantidad de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$28,701.45).
- VII. Que en virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo prescrito por el Art. 158, apartado I, literal "A" LACAP la UACI solicita iniciar el respectivo procedimiento de inhabilitación en contra de la Sociedad SISTEMAS HIDRAULICOS, S.A. DE. C.V por lo que remite copia del memorando N° 12-

1017-2012, en el cual el Gerente de la Unidad Jurídica informa sobre los referidos procesos administrativos sancionatorios.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar a la Unidad Jurídica para que dé inicio al proceso de inhabilitación para participar en procedimientos de contratación administrativa a la Sociedad SISTEMAS HIDRAULICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SISTEMAS HIDRAULICOS, S.A. DE C.V., en cumplimiento al Art. 158, apartado I, literal "A" LACAP.
2. Encomendar a la Unidad Jurídica efectúe las notificaciones correspondientes a las Autoridades competentes.

5.5.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio de procedimiento sancionatorio por supuesto incumplimiento al Contrato de Obra No. 111/2011, derivado de la Licitación Pública No. LP-01/2011 FCAS, denominada "Introducción del Sistema de Agua Potable en Colonia el Milagro, Amayito, Bendición de Dios, Las Cocinas, San Rafael y Río Zarco, Santa Ana, Departamento de Santa Ana".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 14 de septiembre de 2011, se suscribió el referido contrato con la sociedad SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO SOCIEDAD ANONIMA, DE CAPITAL VARIABLE o SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V., que se abrevia SAGRISA, S.A. DE C.V.; por un plazo contractual de 240 días calendario, contados a partir del 20 de octubre de 2011, finalizando el día 15 de junio de 2012; siendo el monto original del contrato de UN MILLON SETECIENTOS VEINTISEIS MIL TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1,726,038.89), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual es financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), con fondos provenientes del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) SLV-001-B, dentro del marco del Programa de Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas Peri Urbanas y Rurales de El Salvador.
- II. Que según acuerdo número 6.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2012, se aprobó la Orden de Cambio No.1 en Disminución al referido Contrato por la cantidad de NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$9,351.68), equivalente al 0.54% del monto total del contrato, quedando un monto final de UN MILLON SETECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIUN CENTAVOS (\$1,716,687.21). Ambas cantidades incluyen el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- III. Que según acuerdo número 6.5, tomado en sesión ordinaria celebrada el día 12 de junio de 2012, se aprobó la prórroga No. 1 al Contrato en referencia, por 23 días calendario, comprendidos del 16 de Junio al 08 de Julio de 2012, ambas fechas inclusive.

- IV. Que mediante correspondencia de fecha 05 de octubre de 2012, el Gerente de Programas de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID y el Coordinador Técnico, informaron a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que la referida sociedad entregó fuera del plazo contractual los ítems No.6.01 al 6.21, 7.03, 10.0, 10.09, 12.02, 12.03, 12.05, 12.06, 13.07, 13.10, 13.11, 13.12, 14.04 al 14.15, 15.05, 15.06, 15.08, 15.10, 15.11, 15.12, 15.13, 15.14, teniendo como fecha de finalización del plazo contractual el día 08 de julio de 2012; por lo que solicita se inicie el procedimiento sancionatorio de multa, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la sociedad SAGRISA, S.A. DE C.V., por incumplimiento en el plazo contractual.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

5.5.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación a las bases de la Licitación Pública No. LP-35/2012, referente al "Servicio de Telefonía (Enlaces Digitales, Líneas Análogas, Bases GSM) y Servicio de Telefonía Móvil a nivel nacional, para el año 2013".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA dentro de sus fines institucionales tiene como objeto contratar los servicios de comunicación por medio de enlaces de telefonía digital, líneas analógicas, bases GSM y telefonía móvil, todo lo anterior dentro de una red pública virtual, con el fin de mantener comunicación permanente, rápida, efectiva y sin costo entre todas las oficinas, planteles, sucursales de atención al cliente, áreas operativas y usuarios de telefonía móvil a nivel.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-35/2012, referente al "Servicio de Telefonía (Enlaces Digitales, Líneas Análogas, Bases GSM) y Servicio de Telefonía Móvil a nivel nacional, para el año 2013", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional con fecha 1 de noviembre de 2012, solicita su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con Fondos Propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$266,874.24), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente Financiera Institucional con fecha 29 de octubre de 2012, la cual forma parte del expediente y que se encuentra en los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación o de concurso será el titular de las

respectivas instituciones de que se trate. Y en cumplimiento a los Artículo: 10, literal f) y 20 Bis, Literal e) de la precitada Ley, ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante, quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato; junto a personal técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, conforme al Artículo 17, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP, los cuales además, ya fueron revisadas por el área solicitante.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases Licitación Pública No. LP-35/2012, referente al "Servicio de Telefonía (Enlaces Digitales, Líneas Análogas, Bases GSM) y Servicio de Telefonía Móvil a nivel nacional, para el año 2013"
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

5.5.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación a las bases de la Licitación Pública No. LP-34/2012, referente al "Servicio de transmisión de datos y servicio de Internet dedicado, para el año 2013".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA dentro de sus fines institucionales tiene como objeto que con el presente contrato se obtenga el Servicio de Transmisión de Datos y Servicio de Internet Dedicado, para la Institución para el año 2013.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-34/2012, referente al "Servicio de transmisión de datos y servicio de Internet dedicado, para el año 2013", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional con fecha 30 de octubre de 2012, solicita su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con Fondos Propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$580,761.36), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente Financiera Institucional con fecha 29 de octubre de 2012, la cual forma parte del expediente y que se encuentra en los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación o de concurso será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. Y en cumplimiento a los Artículo: 10, literal f) y 20 Bis, Literal e) de la precitada Ley, ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante, quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato; junto a personal técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, incorporando además los aspectos legales,

administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, conforme al Artículo 17, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP, los cuales además, ya fueron revisadas por el área solicitante.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases Licitación Pública No. LP-34/2012, referente al "Servicio de transmisión de datos y servicio de Internet dedicado, para el año 2013"
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

5.5.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación de los Documentos para la Comparación de Precios número CP-03-2012/2358-OC-ES, referente a la "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, UBICADAS EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO EX -IVU".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA dentro de sus fines institucionales tiene como objeto la remodelación y ampliación de oficinas administrativas de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, las cuales están ubicadas en las instalaciones del Edificio EX - IVU".
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Comparación de Precios número CP-03-2012/2358-OC-ES, referente a la "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, UBICADAS EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO EX -IVU", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional con fecha 01 de noviembre de 2012, solicita su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$117,649.78), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No.261-119-2012, la cual forma parte del expediente y que se encuentra en los antecedentes de la presente acta; el proyecto será financiado con Fondos del Contrato de Préstamo No.2358/OC-ES-GRT/WS-12281-ES, celebrado entre la República de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo BID.
- IV. Que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.6 "Procedimientos para la Adquisición de Obras, Bienes y Servicios de Consultoría", sub numeral 7.6.1 "Adquisición de Bienes y Servicios de No Consultoría" del Manual Operativo del Programa de Agua Potable y Saneamiento Rural El Salvador 2358/OC-ES-GRT/WS-12281-ES, se han preparado los Documentos con los técnicos de la unidad solicitante definiéndose el objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas de la obra y de la Administración del contrato; el representante de la UACI incorporó los aspectos legales, administrativos y procedimentales para cada una de las situaciones que lo requieran, los cuales además, ya fueron revisadas por la Jefe del Departamento de Diseño Electromecánico y Eficiencia Energética.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar los documentos para la Comparación de Precios número CP-03-2012/2358-OC-ES, referente a la "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, UBICADAS EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO EX -IVU".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso correspondiente.

5.5.7) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Contratación Directa No. CD-02/2012-FCAS referente a la "Introducción del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico en Cantón Isla de Méndez, Municipio de Jiquilisco, Departamento de Usulután".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 4.2.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2012, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Contratación Directa en mención con su respectiva lista corta.
- II. Que dicha contratación es financiada con fondos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), en el marco del Programa en Agua Potable y Saneamiento en Áreas Periurbanas y Rurales de El Salvador, según convenio No. SLV 001-B, cuyo presupuesto estimado ascendía hasta por la cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,600,000.00), el cual incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a la certificación provisional de disponibilidad presupuestaria número 261-002-2012, la cual forma parte en los antecedentes del Acuerdo citado en el considerando anterior y que sería sustituida cuando se tuviera la No Objeción de AECID.
- III. Que según acuerdo número 5.1.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2012, la Junta de Gobierno autorizó la ampliación a la disponibilidad presupuestaria hasta por la cantidad de DOS MILLONES CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,040,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para llevar a cabo la adjudicación de la Contratación Directa No. CD-02/2012-FCAS referente a la "Introducción del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico en Cantón Isla de Méndez, Municipio de Jiquilisco, Departamento de Usulután".
- IV. Que dicha Contratación fue publicada en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- V. Que la Junta de Gobierno aprobó la Lista Corta de Personas Jurídicas que pudieran presentar ofertas para dicho proceso, las cuales son:
 1. RENNO, S.A. DE C.V.
 2. PREFABRICADOS Y TECNOLOGÍAS, S.A. DE C.V.
 3. GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V.
 4. N G CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
 5. CONSTRUCTORA GONZALEZ, S.A. DE C.V.

Las empresas que adquirieron los términos de referencia a través del sistema de COMPRASAL son:

1. FERDINANDO DURAN MIRANDA

2. VASES INGENIEROS, S.A. DE C.V.
 3. SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.
 4. V & R ARQUITECTOS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
- VI. Que de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia se realizó la Visita de Campo al lugar de las obras, el día 27 de julio de 2012.
- VII. Que el día 13 de agosto de 2012, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan las personas naturales y jurídicas que presentaron ofertas:

OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA IVA INCLUIDO \$
V & R ARQUITECTOS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	\$1,999,141.56
N G INGENIEROS, S.A. DE C.V.	\$2,263,121.88
GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V.	\$2,242,473.88
PREFABRICADOS Y TECNOLOGÍAS, S.A. DE C.V.	\$2,040,800.50
VASES INGENIEROS, S.A. DE C.V.	\$2,691,228.28
FERDINANDO DURAN MIRANDA	\$1,863,812.12
SAGRISA, S.A. DE C.V.	\$2,028,147.46
RENNO, S.A. DE C.V.	\$2,302,917.13

- VIII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante acuerdo de presidencia número 48, del Libro número CUATRO, de fecha 14 de agosto de 2012, siendo modificado mediante acuerdo de presidencia número 53, de fecha 21 de agosto de 2012, del Libro mencionado anteriormente, en el sentido de nombrar a un experto en la materia adicional al ya nombrado, por lo que de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Comisión, en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de los Términos de Referencia de la Contratación Directa; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichos términos.
- IX. Que de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia, la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- X. Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 "SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS" de los Términos de Referencia de la Contratación; se realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo especificado en los referidos Términos. De dicha revisión, se determinó la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo establecido en el Artículo 44 literal V) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y a lo establecido en los Términos de Referencia y que literalmente dice: a) "numeral 13.1 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES; 13.1.2 OMISIONES: se entenderá por omisión subsanable la falta de información y/o documentos en la oferta, que no la afecten o modifiquen en sus aspectos técnicos y económicos. Se considerarán subsanables los errores u omisiones de que adolezca la documentación contenida en la oferta u omisiones en la documentación siempre y cuando no altere la oferta técnica y económica"; b) "13.1.3 PREVENCIÓNES en caso de que los oferentes no adjunten cualquiera de los documentos requeridos en los criterios de evaluación técnica la documentación presentada adolezca de omisiones u omisiones subsanables, la Comisión Evaluadora de Ofertas podrán prevenir su presentación, aclaración o subsanación, para lo cual establecerá un plazo perentorio de 3 días hábiles..." y c) 13.1.4 INCUMPLIMIENTO DE LAS PREVENCIÓNES si no se cumplieren en tiempo y forma las prevenciones hechas, la oferta será considerada no elegible para continuar con la evaluación", por lo que se les

previno a las empresas oferentes, mediante notas de fecha 23 de agosto de 2012, a través de la UACI, la presentación de la documentación faltante, concediéndoles un plazo improrrogable y perentorio de tres (3) días hábiles a partir del día siguiente de recibida la notificación, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.

- XI. Que en razón de lo anterior y de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia en el Numeral 13.1.4 Incumplimiento de las Prevenciones que literalmente reza:"Si no se cumpliera en tiempo y forma las prevenciones hechas, la oferta será considerada no elegible para continuar con la evaluación"; por lo que las sociedades N G INGENIEROS, S.A. DE C.V., GRUPO CONCORDIA, S.A. DE C.V., PREFABRICADOS Y TECNOLOGÍAS, S.A. DE C.V., no evacuaron las prevenciones dentro del plazo establecido, en consecuencia la Comisión Evaluadora de Ofertas, basándose en la cláusula antes referida declara que éstas NO CUMPLEN con la prevención efectuada y por lo tanto se declaran NO ELEGIBLES, para continuar con el proceso de evaluación.
- XII. Que la evaluación de la capacidad legal, continuó verificando que las sociedades restantes cumplieran con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso.
- XIII. Que seguidamente se efectuó la evaluación financiera a las empresas participantes y se obtuvo los resultados siguientes: V & R ARQUITECTOS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., VASES INGENIEROS, S.A. DE C.V., FERDINANDO DURAN MIRANDA y SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V., cumplen con dicha etapa de evaluación, por tanto se consideran ELEGIBLES, para continuar con el proceso de evaluación en su siguiente etapa; no así la sociedad RENNO, S.A. DE C.V.; quien no cumple con el índice de Endeudamiento requerido, razón por la cual se declaró NO ELEGIBLE.
- XIV. Que en la evaluación técnica, la sociedad V & R ARQUITECTOS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., no superó el puntaje mínimo requerido (80 puntos), debido a que en el sub criterio de evaluación denominado "experiencia en obras similares, mayor o igual al 50% del monto ofertado", presentó únicamente un contrato; además en el criterio de "experiencia del personal clave" no propone al especialista electromecánico ni a la persona encargada de la obra (maestro de obra) y para finalizar, en el criterio de "capacidad técnica o instalada para la ejecución de las obras" presenta menos del cien por ciento del equipo requerido. Por lo que se declara NO ELEGIBLE para continuar siendo evaluada en la siguiente etapa.
- XV. Que en base a lo anterior la Comisión Evaluadora de Ofertas, solicitó mediante nota de prevención, al Arquitecto FERDINANDO DURAN MIRANDA, la presentación de Curva de especificación del punto de operación de la bomba sumergible y Curva de especificación del punto de operación de la bomba multietapas; siendo estas indispensables para verificar el caudal, la carga dinámica total y la eficiencia en ambas bombas ofertadas en el listado de cantidades del plan de oferta. Por lo que atendiendo a lo prevenido, el ofertante presentó únicamente catálogos de varios equipos electromecánicos, sin detallar la curva específica del punto de operación del equipo ofertado. Por lo anterior y de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia esta Sociedad se declara NO ELEGIBLE para continuar con el proceso.
- XVI. Que según lo establecido en los Términos de Referencia, en el numeral 14.4 Evaluación de la Oferta Económica, la Comisión procedió a analizar las ofertas económicas presentadas por las sociedades oferentes que llegaron hasta esta etapa de evaluación las cuales son: Vases Ingenieros, S.A. de C.V. y Servicio

Agrícola Salvadoreño, S.A. de C.V.

- XVII. Que tomando en cuenta el resultado obtenido en el proceso de evaluación, la Comisión de Evaluación de Ofertas concluyó que la oferta presentada por la Sociedad SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V., cumple con la evaluación: Legal, Financiera, supera la puntuación mínima establecida en la oferta técnica y obtuvo el puntaje máximo combinado de las ofertas para poder ejecutar el proyecto objeto de la presente contratación, razón por la recomienda mediante acta de las dieciséis horas con quince minutos del día 14 de septiembre de 2012, adjudicar la Contratación Directa No. CD-02/2012-FCAS, referente a la "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CANTÓN ISLA DE MÉNDEZ, MUNICIPIO DE JIQUILISCO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN"; a la Sociedad SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V., por un monto total de DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2,028,617.45); valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- XVIII. Que no obstante, la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas es la de adjudicar a la Sociedad SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V., es del conocimiento de ésta Junta de Gobierno, tal como consta en actas anteriores que dicha Sociedad a incurrido en la causal establecida en el literal "a" del romano I del artículo 158 LACAP; razón por la cual no se está de acuerdo con dicha recomendación, y de conformidad en lo dispuesto en el Artículo 56 de la LACAP inciso 5, por lo que se emite la respectiva resolución razonada en los términos siguientes:
- a) En relación con la Sociedad SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V., Sociedad a la que la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda que se le adjudique la presente licitación, se advierte que mediante acuerdo número 5.5, tomado en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el día 16 de octubre de 2012, se inhabilitó por un año a la referida sociedad para participar en procedimientos de contratación administrativa por haber incurrido en la causal establecida en el literal "a" del romano I del artículo 158 LACAP. Inhabilitación que quedo confirmada mediante el acuerdo No. 5.5.1 tomado en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el día 30 de octubre de 2012.
 - b) Por lo anterior, y con el conocimiento que se ha tomado el acuerdo de inhabilitar a dicha Sociedad, ésta Junta de Gobierno como medida precautoria y previo a tomar una decisión al respecto, mediante acuerdo No. 5.3.9 tomado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el día 30 de octubre de 2012, delegó al Gerente de la Unidad Jurídica que emitiera dictamen legal sobre la posibilidad de adjudicar o no dicha contratación, en razón de lo anterior, y confirmándose la Inhabilitación de la referida Sociedad, está Junta de Gobierno cometería una ilegalidad al adjudicar a un ofertante que ya ha sido inhabilitado legalmente.
 - c) En vista de que existe otro ofertante que cumplió con los criterios establecidos en las bases del proceso para ser considerado en la adjudicación del contrato, que es la Sociedad Vases Ingenieros, S.A. de C.V.; su oferta no se puede adjudicar ya que el monto ofertado excede en más de seiscientos mil dólares del presupuesto autorizado, es decir no se dispone de crédito presupuestario para adjudicarsele.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar Desierta la Contratación Directa No. CD-02/2012-FCAS, referente a la "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CANTÓN ISLA DE MÉNDEZ, MUNICIPIO DE JIQUILISCO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN"; en vista que la única sociedad calificada para adjudicar se encuentra inhabilitada para participar en procedimientos de contratación administrativa por haber incurrido en la causal establecida en el literal "a" del romano I del artículo 158 LACAP.
2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie un nuevo proceso de contratación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Ing. Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas con quince minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. HUGO ALFREDO BARRIENTOS CLARÁ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO